

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Expte. nº: 1156/2021

INFORME VALORACION SOBRE JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS SEGÚN PROYECTO DE "REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR FILOMENA EN SAN MARTÍN DE LA VEGA" (EXPTE 1156/2021)

Iniciado mediante procedimiento abierto, el proceso de adjudicación para CONTRATAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR FILOMENA EN SAN MARTÍN DE LA VEGA, una vez abierto el sobre o archivo electrónico número 3, la Mesa de Contratación reunida con fecha de 16 de julio de 2021, acuerda:

- "1º.- CONSIDERAR que la oferta presentada por ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A., es anormalmente baja, conforme a lo establecido en la cláusula 4.8 del PCAP.
- 2º.- **REQUERIR** a ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, para que <u>en el plazo de 3 días hábiles contados desde el envío de la comunicación por medios electrónicos</u> justifique su oferta conforme al citado artículo sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
 - a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
 - b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
 - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
 - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.
- 3º.- **SOLICITAR** a la Ingeniera Municipal informe de valoración de la documentación que presente ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. a los efectos de justificación de su oferta."

Con fecha 20 de julio de 2021 ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. presenta documentación para justificar temeridad.

En la documentación presentada, justifica la oferta de la siguiente forma:

- Ratificamos la oferta realizada, comprometiéndonos a ejecutar las obras en el plazo señalado.
- 2.ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. dispone de amplia experiencia en la ejecución de todo tipo de obras y, más en particular, en las referidas a obras de rehabilitación del firme.
- 3.El acuerdo con colaboradores cercanos nos permite reducir los costes de implantación y compartir con estas obras próximas los costes indirectos de personal y desplazamientos.
- 4.ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. utiliza medios propios (maquinaria y personal) para la realización de las obras. Este hecho permite ajustar los precios finales, así los maquinistas y la amortización de la maquinaria se contabiliza en los Gastos Generales y Costes Indirectos de la empresa.
- 5. Hemos revisado detenidamente las ofertas recibidas y los cálculos realizados para la obtención de los distintos precios unitarios, que aplicados a las unidades del proyecto conforman nuestra oferta económica, encontrándolos correctos y adecuados, sin detectar error alguno.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Expte. nº: 1156/2021

Aplicando los costes de ejecución a las mediciones del proyecto y sumando los Gastos Indirectos de la Obra, Gastos Generales de la Empresa, importe de Tasas, Seguridad, Anuncios y Ensayos, así como el Beneficio Industrial, resulta la cantidad de 167.711,76 € (IVA excluido)

Como conclusión a los apartados anteriores creemos no estar incursos en temeridad y nos ratificamos en la oferta realizada, por lo que esperamos un informe favorable por parte de la Consejería de Fomento.

La baja del licitador es de un 47,10% respecto al precio de licitación y la baja media de las empresas presentadas al concurso es de un 19.53 % si se tiene en cuenta la oferta de este licitador, si no se tiene en cuenta es de un 14.93%.

El licitador justifica su oferta basándose en su experiencia, acuerdos con colaboradores y utilización de medios propios, pero no aporta ningún dato concreto.

Ha continuación explica que se ha revisado ofertas y cálculos de los precios unitarios y que se han encontrado correctos y adecuados, y que se han aplicados gastos y beneficios obteniendo la cantidad ofertada, tampoco aporta más información.

No se justifica ni desglosa razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, ni de los costes, ni de ningún otro parámetro, ya que no se está presentando ninguna información ni documentos a estos efectos, tal como se establece en el 149.4 de la LCSP.

Por lo anteriormente expuesto no se puede realizar ninguna valoración de la viabilidad de la oferta presentada al no haberse adjuntado por el licitador documentación acreditativa de los puntos que señala como justificación de oferta.

Este informe se somete al superior criterio del órgano de contratación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

